



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 19 de marzo de 2001
Núm. 65

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo boni-
ficaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	16
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	19
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	16		

Excm. Diputación Provincial de León

Gersul

Habiéndose aprobado, por la Asamblea General, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, el Presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, cuyo importe global asciende a la cantidad de 820.435.702 pesetas, en base a lo establecido en el artículo 49 de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea General.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

León, 9 de marzo de 2001.-El Presidente del Consorcio, José Antonio Díez Díez.

2064

1.806 ptas.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor Luis Villoria Gaitero, correspondientes al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, del concepto de IBI Urbana, años 1994-1999, por importe principal de 56.080 pesetas, más 11.216 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 92.296 pesetas, por el señor

Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.-Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 7 de junio de 2000, como de la propiedad del deudor Luis Villoria Gaitero, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de abril de 2001, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 5.914.960 pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.ª-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Local en avenida Rey Juan Carlos, 19, de Valencia de Don Juan. Tiene una superficie de 214 metros cuadrados y linda, derecha: Tr. Ingeniero la Cierva, 5; izquierda, Avda. Rey Juan Carlos, 19; y fondo, Tr. Ingeniero la Cierva, 11.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2755404 A001HP.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 5.914.960 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.ª-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del

Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de febrero de 2001.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

1821

18.060 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor Teodoro Alonso Zancada, correspondientes al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, del concepto de IBI Urbana, años 1994-1999, por importe principal de 18.181 pesetas, más 3.636 pesetas de recargos de apremio, y 3.636 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 25.453 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 7 de junio de 2000, como de la propiedad del deudor Teodoro Alonso Zancada, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de abril de 2001, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 2.364.000 pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Local destinado a almacén en avenida Asturias 000I, de Valencia de Don Juan. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados y linda: derecha, Avda. Asturias, 000H; izquierda, calle Ronda, s/n.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2252001TM9825S0001ZH.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 2.364.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación Provincial de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del

presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de febrero de 2001.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

1822

18.060 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor Soto Fernández Herederos, correspondientes al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, del concepto de IBI Urbana, años 1994-1999, por importe principal de 20.087 pesetas, más 4.017 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 49.104 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 7 de junio de 1999, como de la propiedad del deudor Soto Fernández Herederos, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de abril de 2001, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 4.186.800 mil pesetas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda en calle Fernando I, número 13 de Valencia de don Juan. Tiene una superficie la parcela de 113 m.² y una superficie construida en planta y piso de 46 m.². Linda: derecha, calle San Julian, 1; izquierda, calle Fernando I, 13; y fondo, calle San Juan, 1.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 2558010TM9825N0001SI.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 4.186.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación Provincial de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere,

que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrá interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de febrero de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

1824

18.060 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor Mercedes Gasset Collantes, correspondientes al Ayuntamiento de Garrafe de Torío, del concepto de IBI Urbana, años 1996-98, por importe principal de 20.260 pesetas, más 4.052 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 49.312 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta.-Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 3 de junio de 1999, como de la propiedad de la deudora Mercedes Gasset Collantes, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de abril de 2001, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 1.178.008 pesetas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º-Es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana.-Situada en la Urbanización la Venta, número 198 de la localidad de Riosequino de Torío. Parcela catastral número 6744713. Tiene una superficie de 1.240 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Lisardo García Rubio; izquierda y fondo, con Urbanización la Venta, S.A.

Inscrita al tomo 1800, libro 47 del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, folio 75, finca registral 3.056.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 1.178.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Garrafe de Torío a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 28 de febrero de 2001.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

1914

18.060 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación:

Dependencia de Inspección de la Delegación de la AEAT de León.

Lugar de comparecencia:

Secretaría de Inspección, 2ª planta de la AEAT de León, Gran Vía de San Marcos, 18, León.

Procedimiento que las motiva:

Procedimiento de comprobación e investigación.

Apellidos nombre/denominación social	NIF/CIF
Carbones Puente Almuhey, S.L.	B24235806
Carbones Santa Bárbara, S.L.	B24222721
Comex y Fabricados, S.L.	B24343642
Excor Mapisa, S.L. (Sdad Unipersonal)	B24389454
Investigación Hormigones, S.L.	B24314643
Jesús Martínez Gómez	9761272A
Orbilat	B24322729
Pizarras Ponferrada, S.L.	B24330573

Apellidos nombre/denominación social	NIF/CIF
Pizarras Ponferrada, S.L.	B24330573
Plásticos del Sil, S.A.	A24009078
Sánchez Llorente María Teresa	7963365Y
Transpáramo, S.L.	B24237356
Transpáramo, S.L.	B24237356

León, 14 de febrero de 2001.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-Vº Bº.-Secretario General (ilegible).

1275 5.676 ptas.

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. planta baja. Plaza John Lennon, s/n, Ponferrada, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ABBAS MANZOOR	X1432014B	011224002
ARCITEC, SA	A24319576	011224002
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE T	B24278186	011224002
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE T	B24278186	011224002
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE T	B24278186	011224002
EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE T	B24278186	011224002
FMG-30 SL	B24368979	011224002
GONZALEZ DIEZ ALBORINA	09984497J	011224002

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3.ª planta. Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
AGRIVEGA SL	B24087421	011224002
AGRIVEGA SL	B24087421	011224002
AGROPECUARIA BERNESGA SL	B24275075	011224002
ALIMENTACION COVADONGA SL	B24291304	011224002
ALONSO CUETO BERNARDINO	01768456D	011108002
ALONSO CUETO BERNARDINO	01768456D	011108002
ALVARADO ALVAREZ RAUL	09752065L	011224002
ALVARADO ALVAREZ RAUL	09752065L	011224002
ALVAREZ FERNANDEZ FRANCISCO JA	09742113A	011224002
ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	09600187X	011224002
ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	09600187X	011224002
ARIAS ROBLES JULIO	09690065G	011224002
BARREIRA MONTERO ALFREDO	71423096T	011224002
BARRIOS PRIETO, JOSE M DONATO	09770129M	011224002
BLANCO DELGADO JOSE ANTONIO	09713330Q	011224002
BORJA FUENTES JOSE LUIS	09749295D	011224002
BORJA JIMENEZ JUAN JOSE	32769418F	011224002
BUENO PRIETO ANGEL LUIS	09769674X	011224002
CAÑUETO SIMON JESUS	10191418A	011224002
CARBALLO SA	A24030793	011108002
CENITAGOYA GONZALEZ JOSE IVAN	04558085Z	011224002
CIMADEVILLA LORENZO M VICTORIA	10038195Y	011108002

Razón social	NIF	Referencia
COLECTIVO LABORAL DE ASESORAMI	B24040529	011224002
COMERCIAL ASCALE SL	B24257230	011108002
CONFORMADOS METALGRAFICOS, SL	B24263311	011224002
CONSTRUCCIONES DIOFER,S.L.	B24307258	011108002
CONSTRUCCIONES DIOFER,S.L.	B24307258	011108002
CONSTRUCCIONES JOME SL	B24079394	011224002
CONSTRUCCIONES JOME SL	B24079394	011108002
CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTOS	B24373359	011224002
CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE SA	A24208266	011108002
CONSTRUCTORES LEONESES ASOCIAD	A24039562	011108002
CORRALES SANTAMARIA LUIS HILAR	09663032L	011108002
CUESTA MENENDEZ JAVIER	09722331R	011224002
CYPROIN SL	B24311565	011108002
DIEZ ARROYO FRANCISCO	09802683Z	011224002
ECHEVARRIA VEGA PEDRO	32821976X	011224002
EDENCOSTA SL	B24285850	011117001
EL HAMDAOUI AZZEDINE	X1670489E	011224002
EL HAMDAOUI AZZEDINE	X1670489E	011224002
ELECTRO ROCKY SL	B24269656	011103002
ELECTRO ROCKY SL	B24269656	011103002
ELECTRO ROCKY SL	B24269656	011103002
ELECTRO ROCKY SL	B24269656	011103002
ELECTRO ROCKY SL	B24269656	011103002
ELECTRO ROCKY SL	B24269656	011103002
ESCENA LEONESA SL	B24273492	011224002
ESGUEDA LOPEZ M SOCORRO	09685544Z	011224002
ESTEBAN CARRIBA EMILIO	09682730Y	011224002
FELIX NAVERO JUAN	09668439K	011108002
FERAT SA	A24209983	011108002
FERNANDEZ COSTELA JUAN CARLOS	09749363P	011224002
FERNANDEZ LAGUNA MIGUEL ANGEL	09785109N	011224002
FERNANDEZ LLAMAZARES ISIDORO	09731103X	011224002
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	09728966N	011224002
FERNANDEZ MELENDEZ OSCAR ARTUR	X0043087P	011224002
FERNANDEZ ROMERO JULIO TOMAS	09804263F	011224002
FERNANDEZ TRASCASAS TRANSPORTE	B24269623	011224002
FRANGANILLO CASTRO ANGEL	10001566Q	011108002
GAGO Y SAN JOSE SL	B24211047	011224002
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAV	09777460E	011224002
GESTION Y DISTRIBUCION DE FRUT	B24283103	011224002
GONZALEZ ARIAS RAQUEL	09647592N	011224002
GONZALEZ BUENO RAMON	09771540J	011224002
GORDONESA DE TURISMO SL	B24366775	011224002
GRECO DOMENICO	X0864945F	011224002
GRECO DOMENICO	X0864945F	011224002
GRUYTRA SL	B24221905	011224002
GRUYTRA SL	B24221905	011224002
JIMENEZ ESPEJO LUIS MIGUEL	09729997P	011224002
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	09786936E	011224002
JUFER PIN'S SL	B2436467I	011224002
LENGOMIN VALDES JOSE J	09682663P	011224002
LOPEZ MANTEIGA LUCIO LUIS	09779477S	011108002
MARCOS TORRERO JOSE LUIS	09780473E	011224002
MARKETING DISEÑO Y MEDIOS PUBL	B24340242	011224002
MARKETING DISEÑO Y MEDIOS PUBL	B24340242	011224002
MARTINEZ GOMEZ JESUS	09761272A	011224002
MARTINEZ GOMEZ JESUS	09761272A	011224002
MARTINEZ SILVA JOSE ANTONIO	09807192S	011224002
MARTINEZ SILVA JOSE ANTONIO	09807192S	011224002
MATEO CASADO IGNACIO JAVIER	09795066X	011224002
MATEOS ZAPICO TOMAS	09711979E	011224002
MERIRUIZ SL	B24369324	011224002
MERIRUIZ SL	B24369324	011224002
MONTAJES PINEDO MARTINEZ SL	B24337370	011224002
MOYA SANCHEZ MARIA JULIA	51691819D	011224002
MUÑIZ DEL VALLE FRANCISCO JAVI	71427893J	011224002
NATAL SUTIL JOAQUIN	09578847Z	011224002
NUÑEZ GARCIA LAURENTINO	71423443W	011224002
PATRA SA	A24016925	011028001
PEREZ PEÑA JOSE	05134416B	011224002
PLATAMEX SL	B24292930	011224002
PROCOVIAL SL	B24218422	011108002
PROCOVIAL SL	B24218422	011108002
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES P	B24054835	011108002
PULPERIA DA QUEIMADA SL	B24388217	011224002
PULPERIA DA QUEIMADA SL	B24388217	011224002

Razón social	NIF	Referencia
PULPERIA DA QUEIMADA SL	B24388217	011224002
PULPERIA DA QUEIMADA SL	B24388217	011224002
RABANAL BARRERO RAFAEL	09756531T	011224002
RABANAL BARRERO RAFAEL	09756531T	011224002
RODRIGUEZ BARREALES JOSE MARIA	09759030S	011224002
RODRIGUEZ CAPIN M ROCIO	09763661T	011224002
RODRIGUEZ RAMOS ANIBAL	09602992D	011224002
RODRIGUEZ RAMOS ANIBAL	09602992D	011224002
RODRIGUEZ RAMOS ANIBAL	09602992D	011224002
ROMON MONGIL FERNANDO	12138464F	011108002
RUANO GARRIDO JUVENTINA	09481993J	011224002
SANZO BELTRAN MIGUEL ANGEL	09704876A	011224002
SEGURADO VELASCO MARIA	09520366E	011108002
SEGURADO VELASCO MARIA	09520366E	011108002
SL LEONESA DE MAQUINARIA AGRIC	B24007767	011224002
SOTO MARTINEZ JOSE ANTONIO	09686790H	011108002
SUAREZ ROJANO ISABEL	09751564R	011224002
SUMICOSA PONFERRADA SA	A2409476S	011224002
TEJERINA MIGUEL PEDRO	09666946T	011224002
TEJERINA MIGUEL PEDRO	09666946T	011224002
TORRES LEON JESUS MIGUEL	09785316N	011224002
TRABANCO GARCIA EMILIO ALEJAND	10864646K	011224002
TRANSLEGIO SL	B24338816	011224002
TRANSLEGIO SL	B24338816	011224002
TUBO TERM, SL	B24291916	011224002
VALLE MIRANTES SANTIAGO	71418605V	011224002
VARGAS GABARRI ISAAC	09983182D	011224002
VAZQUEZ VEGA RAMON	10072918E	011224002
VAZQUEZ VEGA RAMON	10072918E	011224002
VIDAL GOMEZ VICENTE	10197681X	011224002
VILA MATEO ANA ESMERALDA	71698781F	011103002
VILA MATEO ANA ESMERALDA	71698781F	011103002
VILLADEPALOS SL	B24201519	011108002
ZHOU JIAN MIN	X0687102T	011224002

León, 31 de enero de 2001.—El Jefe de Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

980 23.220 ptas.

Administración de Ponferrada – Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra Construcciones Pascual Bello, S.L., con NIF B24326472, con domicilio en La Barosa, s/n, 2441 Carucedo (León), he dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de Construcciones Pascual Bello, S.L., con NIF B24326472, embargados por diligencia de fecha 2 de febrero de 1998, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 14 de febrero de 2001, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Bien Nº1.—Vehículo marca Toyota, modelo 4 Runner TD, matrícula LE-8862-Z, número de bastidor JT111GND008010307.

Valor y tipo para la subasta: 1.500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.ª—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallarán al final.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.ª—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª—Se admitirán ofertas en 1ª y 2ª licitación, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de la Administración de la A.E.A.T. (plaza John Lennon, s/n, 24400 Ponferrada) y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso, se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con posturas superiores a la del sobre.

5.ª—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

6.ª—Finalizada la 1ª licitación, la mesa podrá optar, previa deliberación, por celebrar una segunda licitación cuyo tipo será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien, anunciarán la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta. Su precio será del tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya celebrado segunda y sin sujeción a tipo cuando se haya procedido a segunda licitación.

7.ª—En la situación de adjudicación directa la mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación. Con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, podrá considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes. La propuesta de adjudicación será notificada en el tablón de anuncios al día siguiente de reunirse la mesa, supeditándose su efectividad al pago del precio ofertado.

8.ª—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

10.ª—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por requeridos para su notificación por comparecencia, mediante el presente anuncio de subasta.

11.ª—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

12.^a—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

13.^a—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

Relación de bienes a subastar:

Bien N^o 1.—Vehículo marca Toyota, modelo 4 Runner TD, matrícula LE-8862-Z, número de bastidor JT111GND008010307.

Valor y tipo para la subasta: 1.500.000 pesetas.

Depósito a consignar 20%. Bien N^o 1: 300.000 pesetas.

Tramos. Bien N^o 1: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, Bien N^o 1: 1.125.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León o reclamación económica administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4). Ambos plazos contados según lo establecido en el artículo 105 de la L.G.T., sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 12 de diciembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Recaudación, por Delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, Natividad Calvo Franco.

82

11.610 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra Eléctricas Salinas SAL, con NIF A24268401, con domicilio en calle Salinas, 9, 24500 Villafranca del Bierzo (León), he dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de Eléctricas Salinas SAL, con NIF A24268401, embargados por diligencia de fecha 28-10-98, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la misma el día 18 de abril de 2001, a las 10.00 horas, en la Sala de Subasta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y ss. del Reglamento General de Recaudación.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Bien N^o 1.—Vehículo marca Nissan, modelo Vanette furgón, matrícula SG-6561-E, número de bastidor VSKBEC220OU0985292.

Valor y tipo para la subasta: 200.000 pesetas.

Resultando que presentado el correspondiente mandamiento en la Jefatura Provincial de Tráfico de León, en fecha 05-11-98, se inscribe el embargo respectivo a favor del Estado.

Derechos del deudor sobre el bien: Titular según los datos aportados por la Jefatura de Tráfico de León.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.^a—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallarán al final y no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

		Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.^a—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.^a—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a—Se admitirán ofertas en 1.^a y 2.^a licitación, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de la Administración de la A.E.A.T. (plaza John Lennon, s/n, 24400 Ponferrada) y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso, se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con postura superiores a la del sobre.

5.^a—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

6.^a—Finalizada la primera licitación, la Mesa podrá optar, previa deliberación, por celebrar una segunda licitación cuyo tipo será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien, anunciarán la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento de Recaudación.

En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta. Su precio será del tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya celebrado segunda y sin sujeción a tipo cuando se haya procedido a segunda licitación.

7.^a—En la situación de adjudicación directa, la mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación. Con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, podrá considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes. La propuesta de adjudicación será notificada en el tablón de anuncios al día siguiente de reunirse la mesa, supeditándose su efectividad al pago del precio ofertado.

8.ª—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

10.ª—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por requeridos para su notificación por comparecencia, mediante el presente anuncio de subasta.

11.ª—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

12.ª—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

13.ª—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4). Ambos plazos contados según lo establecido en el artículo 105 de la L.G.T., sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 5 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio de Recaudación, por Delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, Natividad Calvo Franco.

1227 15.222 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra Contratas Dofre, S.A., NIF A24092702, con domicilio en plaza Los Molinos 73, 24400 Ponferrada (León), he dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 5 de febrero de 2001, la subasta de bienes propiedad del deudor Contratas Dofre, S.A., con NIF A24092702, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16.03.98, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de abril de 2001, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Finca parcela número 37 en el Polígono Industrial del Bierzo, en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados. Su superficie útil es de 960 metros cuadrados. Linda: Frente, vial de acceso; fondo, zona de terrenos no destinada a parcelas, izquierda, finca número 36; derecha, finca número 38 y zona de terrenos no destinada a parcelas.

Resultando que presentados los correspondientes mandamientos en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, el señor Registrador, con fecha 24.03.98, inscribe el embargo respectivo a favor del Estado.

Datos registrales: Inscrita al folio 123 del libro 64 del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, tomo 1.085 del archivo, inscripción segunda, es la finca registral número 8.345.

Valor y tipo de subasta: 1.500.000 pesetas.

Sin cargas preferentes.

Dicha finca aparece inscrita a favor de Contratas Dofre, S.A., con NIF número A24092702, por título de compraventa.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.ª—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes se detallarán al final y no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.ª—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª—Se admitirán ofertas en 1ª y 2ª licitación, que tendrán carácter de máximas, en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de la Administración de la A.E.A.T. (plaza John Lennon, s/n, 24400 Ponferrada) y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso, se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación, con postura superiores a la del sobre.

5.ª—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

6.ª—Finalizada la primera licitación, la Mesa podrá optar, previa deliberación, por celebrar una segunda licitación cuyo tipo será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien, anunciarán la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento de Recaudación.

En todo caso, procederá la adjudicación directa cuando no hayan sido adjudicados en la subasta. Su precio será del tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya celebrado segunda y sin sujeción a tipo cuando se haya procedido a segunda licitación.

7.ª—En la situación de adjudicación directa, la mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación. Con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, podrá considerar las ofertas recibidas y proceder a la adjudicación en firme de los bienes. La propuesta de adjudicación será notificada en el tablón de anuncios al día siguiente de reunirse la mesa, supeditándose su efectividad al pago del precio ofertado.

8.ª—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

10.ª—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por requeridos para su notificación por comparecencia, mediante el presente anuncio de subasta.

11.ª—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

12.ª—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

13.ª—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4). Ambos plazos contados según lo establecido en el artículo 105 de la L.G.T., sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 5 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio de Recaudación, por Delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, Natividad Calvo Franco.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 28 de enero de 2000, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Jabor, C.B., C.C.C. 24102222924, expediente 60240000002574, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el periodo 12/98 a 05/99, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto sexto de la resolución de fecha 28 de enero de 2000, quedando pendiente de amortización las cuotas e intereses que detallamos a continuación:

Capital pendiente 75.188 pesetas.

Intereses devengados 261 pesetas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1996) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta).

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1830

5.418 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 12 de agosto de 1998, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a Miguel A. Velilla Manceño, NAF 240058124502, expediente 602498000044888, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el periodo 01/96 a 01/98, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio.

Resolución:

Dejar sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento de pago por incumplimiento del punto quinto de la resolución de fecha 12 de agosto de 1998, quedando pendiente de amortización las cuotas e intereses que detallamos a continuación:

Capital pendiente 77.732 pesetas.
Intereses devengados 348.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1996) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 155 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición el correspondiente expediente en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta).

El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1831

5.289 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento del punto quinto de dicha resolución, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Joaquín Alves, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Joaquín Alves, por resolución de fecha 25 de mayo de 2000.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 28 de febrero de 2001.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1723

4.644 ptas.

* * *

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen especial de trabajadores autónomos.

Nº Inscr/Afil.: 24 380.473 20.

Razón social: Mieres García, Antonio.

Localidad: León.

Cuánta: 2.611.334 pesetas.

Periodo: 01/94 a 06/99.

Fecha declaración: 22.022.001.

Motivo (*): DD.

URE: 24/01

(*) D.D.=Domicilio desconocido, I.B.=Insuficiencia de bienes.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a los responsables del pago que, si no comparecieren en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 2 de marzo de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

1829

4.773 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 94 00059626.

Nombre/razón social: Construcciones Ferku S, S.L.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Construcciones Ferku S, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Corpus Christi, 157 (San Andrés del Rabanedo), se procedió con fecha 9 de febrero de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 1 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 10 24004942824.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 94 00059626.

Nombre/razón social: Construcciones Ferku S, S.L.

Domicilio: calle Corpus Christi, 157.

Localidad: 24191 (San Andrés del Rabanedo).

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio con-

tra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B24210973, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 95 010638760	04 1995/04 1995	0111
24 95 950217035	02 1995/02 1995	0111
24 95 011958869	09 1995/09 1995	0111
24 96 010906501	01 1996/01 1996	0111
24 95 010360389	01 1995/01 1995	0111
24 96 950256420	03 1995/03 1995	0111
24 96 010204057	12 1994/12 1994	0111
24 96 010185768	12 1995/12 1995	0111
24 96 010129487	11 1995/11 1995	0111
24 97 010082178	06 1996/06 1996	0111
24 97 960259624	06 1996/06 1996	0111
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		599.212
Recargos de apremio		286.262
Costas devengadas		1.160
Costas presupuestadas		200.000
Total débitos		1.086.634

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre

cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales; Administrativas, y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Construcciones Ferku S, S.L.

Finca número: 01

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local de 140 m.² de superficie útil. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Corpus Christi. Número vía: 157. Cod-Post: 24191. Cod. Muni.: 24145.

Datos registro:

Número Reg: 20. N.º tomo: 2.647. Libro: 215. N.º folio: 12. Número finca: 16386.

Descripción ampliada:

Urbana: Local sito en la planta baja del edificio en San Andrés del Rabanedo, calle Corpus Christi, número 157, de 140 m.² de superficie útil. Linda con locales comerciales sitos en la planta baja del edificio. Su valor respecto al total de la finca principal es de 14,10%.

Finca número: 03.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Solar de 594,32 m.² de superficie. Tipo vía: Calle. Nombre Vía: Azorín, s/n. Cod-Post: 24010. Código municipio: 24145.

Datos registro:

Número Reg: 2. N.º tomo: 2.541. Libro: 181. N.º folio: 140. Número finca: 14460.

Descripción ampliada:

Urbana: Solar en calle Azorín, sin número municipio de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie de 594,32 m.² Linda: Frente, calle de situación; fondo, calle Azorín; izquierda, Félix Arias, S.L., y otros; derecha, Fernando Laiz Bartolomé.

León, 9 de febrero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

1678

21.414 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03**NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES**

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargo de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en los expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dichas providencias se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Pedro Falagán Martínez.

Expediente: 24/03/01/54/45.

NIF: 10.196.792H.

C.C.C.: 240060722078.

Débitos: 25.211 ptas.

Domicilio: Murias de Rechivaldo.

Deudor: María Gloria Carbajal Gulias.

Expediente: 24/03/01/24/15.

NIF: 10.792.220 E.

C.C.C.: 331012088758.

Débitos: 129.904 ptas.

Domicilio: Sahagún.

Deudor: Marino Liébana Díez.

Expediente: 24/03/97/171/38.

NIF: 9.683.706Q.

C.C.C.: 240037628604.

Débitos: 38.490 ptas.

Domicilio: Virgen del Camino.

Deudor: Pedro Enrique Morán Fernández.

Expediente: 24/03/00/236/06.

NIF: 51.051.574S.

C.C.C.: 280165119252.

Débitos: 457.198 ptas.

Domicilio: El Ganso.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, en el plazo de cinco días, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose

que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 2 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1756

10.449 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Pedro Enrique Morán Fernández, con domicilio en El Ganso, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de mayo de 2000, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-7396-T.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personase, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 1 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1757

5.934 ptas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra José Antonio Rodríguez Falagán, con domicilio en El Ganso, y para que sirva de notificación en forma al cotitular Manuel Rodríguez Falagán, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de mayo de 2000, declarar embargado el vehículo, propiedad del deudor y del cotitular, matrícula: Le-7396-T.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se personare, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 2 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1766

6.063 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DEL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Fernando del Guayo Martín, por deudas a la Seguridad Social, (cobro indebido del INEM) y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Galicia 180, 24400 Ponferrada, se ha procedido con fecha 6 de junio de 2000 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como cónyuge del deudor doña Marta Alonso Pelegrin interesada en el expediente y cuyas notificaciones han sido devueltas de distintos domicilios por el Servicio de Correos se le notifica mediante el presente edicto que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20%, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda el 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y de no hacerse así, o cuando no existiese acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24 y en el 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos)

Se detallan en relación adjunta.

Al propio tiempo, se requiere al cónyuge del deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según el artículo 183.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 2 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Finca número: 04.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local planta sótano primero, trastero de 6.50 m².

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Monasterio de Carracedelo. Número vía: s/n. Piso: S1. Puerta: E34. Cod. Post.: 24400. Código municipio: 24118.

05/06/2000 Datos de Registro:

14.04.

Nº Reg: 01. Nº tomo: 1.499. Nº libro: 13. Nº folio: 67. Nº finca: 1.682.

Importe de tasación: 278.032 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana.—Local planta sótano primero, trastero finca número 145, de 6,50 m² en la calle Monasterio de Carracedo, s/n, planta S1, puerta E34, en la Urbanización c/ Monasterio de Carracedo, s/n, del Residencial Santas Matas. Linderos: Derecha, cuarto trastero E3-5; izquierda, local trastero E3-03; fondo, muro cimentación del edificio en su fachada a calle peatonal; y frente, pasillo de distribución a cuartos tras-

teros de la planta. Figura a nombre de Fernando Guayo Martín y Marta Alonso Pelegrin al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Ponferrada, 11 de enero de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1833

12.384 ptas.

* * *

Número expediente: 24 02 94 00079818.

Nombre/razón social: Cunha Coelho, José Joaquín.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cunha Coelho, José Joaquín, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle calle La Fuente, 22, de Villager de Laciana, se procedió con fecha 29 de agosto de 2000, el embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, a 5 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 240055264719.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 94 00079818.

Nombre/razón social: Cunha Coelho, José Joaquín.

Domicilio: Calle La Fuente, 22.

Localidad: 24112-Villager Lac.

DNI/CIF/NIF: 0X1191832H.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor la referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tudela Chicote, Javier Julio, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 888.768 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberá ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Tudela Chicote, Javier Julio, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 29 de agosto de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Número expediente: 24 02 99 00027922.

Nombre/razón social: Alonso Vuelta, Luis.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Vuelta, Luis, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Roque, número 4-1º derecha, de Villablino, se procedió con fecha 15 de septiembre de 2000, el embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, a 5 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 240036138642.

Régimen: 0521.

Número expediente: 24 02 99 00027922.

Nombre/razón social: Alonso Vuelta, Luis.

Domicilio: Murias de Paredes.

Localidad: 24130 Murias de Paredes.

DNI/CIF/NIF: 010016615T.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor la referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su orden de desarrollo de 26 de

mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tudela Chicote, Javier Julio, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 380.222 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberá ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Tudela Chicote, Javier Julio, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, a 15 de septiembre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

1882

20.898 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Cubillos del Sil, afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: Obras complementarias a las de ejecución de la autovía de Cubillos del Sil a Toreno. Enlace con la nueva carretera Berlanga-Fresnedo C-631 de Ponferrada a La Espina. Tramo: Cubillos del Sil-Toreno (Sur). Clave: 1.3-LE-5/C1, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con el edicto con relación de propietarios, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cubillos del Sil; en el lugar, fecha y hora que a continuación se detalla, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, procediéndose, seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Cubillos del Sil.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Fecha: 27 de marzo de 2001.

Hora: 12.00.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al mismo tiempo, habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación, así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de

la obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: Obras complementarias del desdoblamiento de calzada de la carretera C-631 de Ponferrada a la Espina. P.K. 0,000 al 7,773. Tramo: Ponferrada-Cubillos del Sil. Clave: 1.3-LE1/C1.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Ponferrada.

Fecha: 27 de marzo de 2001.

Hora: 11.00.

Obra: Mejora de plataforma y firme. LE-232 de Pedrosa a Almanza. Tramo: Cruce con C-626 a Almanza. Clave: 2.1-LE-11.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valderrueda.

Fecha: 29 de marzo de 2001.

Hora: 12.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 6 de marzo de 2001.—El Jefe de Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

2063

7.095 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROCONTRIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de marzo de 2001, aprobó el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en núcleos del municipio de Castrocontrigo", obra número 21 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2001.

El proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, por importe de 18.000.000 de ptas. El mismo queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Castrocontrigo, 2 de marzo de 2001.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001, ha procedido a la aprobación de las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón de Habitantes de este municipio, con referencia al 1 de enero de 2000.

Durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se somete a información pública el expediente, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Castrocontrigo, 6 de marzo de 2001.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

2022

774 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2001, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villaquejida, número 71 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Ismael Castro Patán por importe de 14.200.000 ptas., se expone al público en la Secretaría

Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan. De no presentarse estas, el citado documento técnico se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejida, 7 de marzo de 2001.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

2010

387 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

-De reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

-Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villaquejida, 5 de marzo de 2001.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

1938

774 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud a la entidad Banco de Santander Central Hispano de un aval por importe de cuatro millones cuarenta y un mil trescientas catorce pesetas (4.041.314 ptas.) para su presentación ante la Excm. Diputación Provincial de León para la contratación de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para el año 2001 de "Muros de contención en calle Tras las Casas, en Val de San Lorenzo", aprobado en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 1 de marzo de 2001.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 5 de marzo de 2001.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2001, aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales y, en extracto, son las siguientes:

Importe del anticipo y finalidad: 2.185.723 pesetas para financiar las obras de "Construcción de muros de contención en el municipio de Val de San Lorenzo".

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos derivados de la tramitación, amortización y reintegro: 333.513 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación en los Tributos del Estado.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las normas siguientes:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.—Lugar de presentación: Oficina municipal.

3.—Órgano ante el que se presenta: Pleno del Ayuntamiento.

Val de San Lorenzo, 5 de marzo de 2001.—El Alcalde Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

2014

1.387 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Se somete a información pública por un plazo de 15 días el proyecto de obras denominado "Mejora de firme de camino rural en Campo de Villavidel" incluida la obra en el Fondo de Cooperación Local para el 2001 y redactado por el Ingeniero de Caminos don Daniel González Rojo.

Campo de Villavidel, 28 de febrero de 2001.—El Alcalde (ilegible).

1848

258 ptas.

VALDEFRESNO

Por la Sociedad Firstmark Comunicaciones España, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de estación base de punto multipunto para red de acceso radio de telecomunicaciones en la banda 38 GHz en la parcela número 203 de la Urbanización Las Lomas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone al público para que todo aquel que pudiera estar afectado por la actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 2 de marzo de 2001.—El Alcalde (ilegible).

1849

1.548 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Impuestos directos	12.900.200
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	895.000
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	16.031.200
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	23.993.206
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	273.700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	23.980.000
Total	78.073.306

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º—Remuneraciones de personal	13.631.082
Capítulo 2.º—Gastos en bienes y servicios	16.019.130
Capítulo 3.º—Gastos financieros	475.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	9.296.451
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º—Inversiones reales	35.101.643
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	3.550.000
Total	78.073.306

Plantilla de personal:

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, grupo b) en propiedad; Administrativo de Administración General; grupo c), en propiedad.

Laboral:

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples (vacante). Folgado de la Ribera, 7 de marzo de 2001.-El Alcalde (ilegible). 1945 1.097 ptas.

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya por:

-Don Santiago Barrio Folgueral, para la construcción de un edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, siendo el número de plantas a construir dos, en la parcela número 66 del polígono número 11, calificada como suelo no urbanizable, en el catastro de rústica del Ayuntamiento de Camponaraya.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 15 de febrero de 2001.-El Alcalde (ilegible). 1943 1.677 ptas.

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública, el expediente que se tramita a instancia de don Manuel Jesús Herrero Martínez, para la concesión de licencia para la actividad destinada a primera transformación de la madera en nave industrial de nueva construcción, con emplazamiento en el paraje conocido como Camino del Pico del Lagar, en la localidad de Quintana de Rueda, de este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente junto con el proyecto básico y de ejecución, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 2 de marzo de 2001.-La Alcaldesa Presidente, Inmaculada González Fernández.

1944 2.322 ptas.

CANDÍN

La Corporación Municipal de Candín, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2001, acordó:

-Aprobar el proyecto técnico de la obra "Acondicionamiento de escuelas en Candín", correspondiente a la obra número 15 del Fondo de Cooperación Local para el 2001, redactado por el Arquitecto Benjamín Gutiérrez Álvarez, con un presupuesto de 9.500.000 ptas.

El proyecto se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para examen y reclamaciones.

-Aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excma. Diputación Provincial de León, por importe de 1.625.000 ptas. para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Balouta", acordando que la cantidad de 247.954 pesetas, correspondientes a los gastos de administración, sea satisfecha en tantas fracciones como anualidades de reintegro del préstamo haya y al mismo tiempo que éstas.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Candín, 1 de marzo de 2001.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega. 1941 645 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000 resumido por capítulos:

PROPUESTA DE INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 1.º-Impuestos directos	2.950.000
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	1.400.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	6.376.772
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	6.672.000
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	10.000.000
Total	27.398.772

PROPUESTA DE GASTOS

	Pesetas
Capítulo 1.º-Gastos de personal	2.150.000
Capítulo 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios	7.828.772
Capítulo 3.º-Gastos financieros	550.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	150.000
Capítulo 6.º-Inversiones reales	16.000.000
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	720.000
Total	27.398.772

Plantilla de personal (art. 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: N.º de plazas: Una.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Grupo: B.

Nivel: 26.

Situación: Agrupada con los Ayuntamientos de Calzada del Coto y Gordaliza del Pino.

De acuerdo con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bercianos del Real Camino, 5 de marzo de 2001.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

1942 1.097 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

El Consejo de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2001, aprobó con el quórum de mayoría absoluta la modificación del artículo 3.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios sita en el Ayuntamiento de Sobrado por espacio de un mes, al objeto de que cuantas personas lo deseen puedan personarse y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Sobrado, 25 de febrero de 2000.-El Presidente, Constantino Valle González..

* * *

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales el Presupuesto de esta Mancomunidad para el año 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo prevenido en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar el presupuesto y presentar reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Sobrado, 5 de marzo de 2001.-El Presidente, Constantino Valle González.

Dictaminadas favorablemente por la Asamblea de Concejales de esta Comunidad las cuentas anuales del Presupuesto de 2000, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por un plazo de quince días y ocho más al objeto de que los interesados puedan examinarlas y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Sobrado, 5 de marzo de 2001.—El Presidente, Constantino Valle González.

1894

4.128 ptas.

Juntas Vecinales

CÁRMENES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la imposición y ordenación de la tasa de alcantarillado, aprobado por esta Junta Vecinal de Cármenes, en sesión de 26 de enero de 2001.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobada con carácter definitivo la referida modificación si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado alegación alguna.

Cármenes, 30 de enero de 2001.—El Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Cármenes, Demetrio López Martínez.

1087

548 ptas.

OTERO DE NARAGUANTES

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, en virtud de acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2001, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal.

Este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Otero de Naraguantes, El Presidente, Francisco Rodríguez Asenjo.

* * *

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2001, la cuenta general del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones ante esta Junta Vecinal.

Otero de Naraguantes, El Presidente, Francisco Rodríguez Asenjo.

1471

677 ptas.

VILECHA

Formadas las Cuentas Generales de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Vilecha, 22 de febrero de 2001.—El Presidente de la Junta Vecinal, Justo Aller Casado.

1504

323 ptas.

VELILLA DE LA REINA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la nueva regulación de las tasas de los servicios de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado en la localidad de Velilla de la Reina, aprobando la correspondiente Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo —ante la Presidencia de la Junta— las reclamaciones que estimen procedentes.

Velilla de la Reina, 30 de octubre de 2000.—El Presidente, Plácido Fernández Fuentes.

10130

406 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0300078/2001.

Procedimiento: Divorcio contencioso 53/2001.

Sobre divorcio contencioso.

De don José Monteagudo Blanco.

Procuradora doña Raquel García González.

Contra doña Rosa María Silva Novo.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en autos de divorcio contencioso número 53/2001 (2), seguidos a instancia de la Procuradora señora García González, en nombre de don José Monteagudo Blanco, contra doña Rosa María Silva Novo, por la presente se emplaza a la referida demandada a fin de comparecer en autos y contestar a la demanda por medio de abogado y procurador en el plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Rosa María Silva Novo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 23 de febrero de 2001.—El Secretario Judicial (ilegible).

1808

2.838 ptas.

* * *

NIG: 24115 1 0302219/2000.

Procedimiento: Cognición 396/2000.

Sobre reclamación cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De don Pedro Lombao Veiga.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Contra don Carlos Manuel Rodríguez Dasilva.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Habida cuenta de no haber sido posible el emplazamiento personal del demandado Carlos Manuel Rodríguez Dasilva, emplázese por edictos, señalándole un plazo de nueve días improrrogables para comparecer y contestar a la demanda bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y se dará por concluso el trámite de contestación.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Ponferrada a 26 de febrero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

Se notifica y emplaza a: Carlos Manuel Rodríguez Dasilva, con domicilio en calle San Juan Bosco número 1 ("Cubier-Pisa, S.L.") Oteruelo de la Valdoscina-León.

1809

3.096 ptas.

NIG: 24115 1 0300022/2001.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 40/2001.

Sobre otras materias.

De Gasóleos del Noroeste, S.L.

Procuradora doña Isabel Macías Amigo.

Contra Hotulesa, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 40/01, a instancias de entidad mercantil Gasóleos del Noroeste, S.L., representado por la Procuradora señora Macías Amigo, contra entidad mercantil Hotulesa, S.L., sobre reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado resolución que copiada es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial: Don José Miguel Carbajosa Colmenero.

En Ponferrada, a 17 de enero de 2001.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, únase a los autos de su razón, cítese de remate a la demandada en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El/La Magistrado/a Juez.-El Secretario.

Bienes que se han embargado:

1.-Caldera de calefacción de chapa de acero marca Lamborghini, modelo Nova Prex 250 de 215.000 Kcal/h i/quemador de gasoil, marca Lamborghini, modelo ECO 22/2, termómetros, manómetros, válvulas de seguridad, accesorios correspondientes y puesta en marcha.

2.-Regulación electrónica con válvula de 3 vías, centralita de regulación, mod. SM-75 marca Roca y sondas de ida y exterior.

3.-Bomba aceleradora para cto. De calefacción marca Wilo, modelo Top-S 50/10, i/llaves de corte y manómetros.

4.-Bomba aceleradora para cto. De anticondensación de la caldera marca Wilo, modelo RS 30/60 i/llaves de corte, válvula de retención y termostato de mando de la bomba.

5.-Vaso de expansión cerrado de 250 l, i/válvula de seguridad y accesorios correspondientes.

6.-Colectores de ida y retorno con tubería de acero negro de 4" c/salidas para un cto. De calefacción y un cto. De A.C.S.

7.-Purgador automático de boya de 3/8.

8.-Termómetros, manómetros y llaves de corte de esfera de 1/2 en caldera, cto. De calefacción y bomba aceleradora.

9.-Llenado y vaciado de la instalación de calefacción c/sus llaves de corte, válvula de retención y manómetro.

10.-Llaves de corte de esfera 21/2 y 2 en caldera y cto. De calefacción.

11.-Chimenea de acero inox, aislada, c/módulo de comprobación y pirostato para conexionar la caldera a la chimenea existente.

12.-Tuberías de acero negro de 2 1/2, 2 y 1 1/2 c/sus accesorios correspondientes para cto. De caldera y para conexionar el cto. De calefacción al cto. existente.

13.-Aislamiento térmico en sala de calderas con lana de roca de 30 mm y terminación exterior de aluminio de 0,6 mm.

14.-Almacenamiento de gasoil mediante 3 depósitos de polietileno de 2000 litros colocados en paralelo c/su boca de carga, ventilación y cubeto de contención.

15.-Instalación de gasoil desde depósitos hasta quemadores de la caldera c/tubería de cobre 0 12 y accesorios correspondientes.

16.-Instalación eléctrica en sala de calderas c/cuadro eléctrico dotado de todos los componentes de fuerza y mando necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, cableado de la instalación bajo tubería de acero y alumbrado de la sala de calderas y de la sala del depósito con luminarias estancas y emergencias.

17.-Caldera de chapa de acero marca Lamborghini modelo Nova Prex 120 de 150.000 Kcal/h i/quemador de gasoil marca Lamborghini, modelo ECO 14/2, termómetros, manómetros, válvulas de seguridad, accesorios correspondientes y puesta en marcha.

18.-Interacumulador vertical c/serpentin de acero inox de 3.000 i de capacidad y 3.000 l/h de producción, i/aislamiento térmico, c/lana de roca de 30 mm y terminación exterior de aluminio de 0,6 mm, termómetro y ánodo de magnesio.

19.-Válvula de 3 vías de 2, servomotor y termostato de mando de servo para regulación de la tª del A.C.S.

20.-Bomba aceleradora para cto. Primario de A.C.S., marca Wilo modelo Top-RS 30/10, i/llaves de corte y manómetros.

21.-Bomba aceleradora para cto. De anticondensación de la caldera marca Wilo, modelo 25/50, i/llaves de corte válvula de retención y termostato de mando de la bomba.

22.-Vaso de expansión cerrado de 100 l, i/válvula de seguridad y accesorios correspondientes.

23.-Chimenea de acero inox aislado c/módulo de comprobación y pirostato para conexionar la caldera a la chimenea existente.

24.-Tuberías de acero negro de 2 c/sus accesorios correspondientes para cto primario de A.C.S.

25.-Tuberías de hierro galva de 2 c/sus correspondientes accesorios para conexionar el interacumulador al cto. De A.C.S. existente.

26.-Acometida de agua fría desde la red general hasta el interacumulador c/sus llaves de corte, válvula de retención y accesorios correspondientes.

27.-Aislamiento térmico en cto. Primario del A.C.S. y tubería de A.C.S. con lana de roca de 30 mm y terminación exterior de aluminio de 0,6 mm.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al demandado Entidad Mercantil Hotulesa, S.L., y concediéndole un plazo de 9 días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, extendiendo la presente en Ponferrada a 17 de enero de 2001.-El Magistrado Juez ilegible.-El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

1092

16.125 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0400033/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 5/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don José Miguel González González.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 49/2001.

En Ponferrada, a 2 de febrero de 2001.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 5/2000, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., con Letrado don Emilio Guereñu Carnevali y Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José Miguel González González, en rebeldía procesal, sobre juicio de menor cuantía y reclamación de cantidad, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don José Miguel González González, debo condenar y condeno a referido demandado a que abone a la actora la suma de 3.766.000 (tres millones setecientas sesenta y seis mil) pesetas, más los intereses legales y con imposición al demandado de las costas procesales.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León (Art. 455 LECn.).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (Art. 457.2 LECn.).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, con actual domicilio desconocido, extiendo y firmo la presente en Ponferrada a 23 de febrero de 2001. Doy fe.—El/La Secretario/a (ilegible).

Se notifica a José Miguel González González.

1741 5.934 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501539/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio de mutuo acuerdo 549/2000.

Sobre divorcio mutuo acuerdo principal.

De don/doña.

Procurador/a señor/a.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos y partes referenciadas se ha dictado sentencia número 17/01 cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado el 14 de marzo de 1997, entre doña Susana Pájaro López y don Valentín Méndez Precioso celebrado en Mataró (Barcelona), aprobado el convenio regulador de fecha 15 de noviembre de 2000, sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas del juicio.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente para que se hagan las anotaciones marginales oportunas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Valentín Méndez Precioso, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 23 de febrero de 2001.—La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

1742 3.225 ptas.

* * *

NIG: 24115 1 0500865/2000.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 312/2000.

Sobre otras materias.

De doña Yolanda Rodríguez Prada.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra don Óscar Luis López Saavedra.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos y partes referenciadas se ha dictado sentencia número 32/01, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado el 18 de julio de 1994, entre doña Yolanda Rodríguez Prada y don Óscar Luis López Saavedra con los efectos legales y manteniendo las medidas adoptadas en la sentencia de separación de fecha 10 de febrero de 1997 dictada por este Juzgado en los autos número 435/96, y todo ello sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas del juicio.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente para que se hagan las anotaciones marginales oportunas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Óscar Luis López Saavedra, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 21 de febrero de 2001.—La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

1743 3.612 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100118/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 16/2001.

Sobre otras materias.

De Dña. María del Mar Fernández Durán.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña María Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 16/2001, por el fallecimiento sin testar de don Manuel Ángel Fernández Durán, ocurrido en Astorga el día 16 de julio de 1999, promovido por María del Mar Fernández Durán, siendo los parientes más próximos que reclaman la herencia los hermanos del causante Marina Cecilia, Manuel José Luis, María del Mar y Avelino Andrés Fernández Durán, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 16 de febrero de 2001.—La Secretaria, M.ª Estrella Pérez Esteban.

1475 3.354 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100980/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 196/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Volkswagen Finance, S.A.

Procurador don Sigfredo Amez Martínez.

Contra doña Raquel Marcos Lozano, Onésimo González Martínez.

Procurador/a señor/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en el presente procedimiento ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En La Bañeza, a 29 de enero de 2001. Vistos por doña Isabel Pérez Peláez de Lera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 196/00, instados por el Procurador Sigfredo Amez, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A. Establecimiento Financiero

de Crédito asistido del Letrado José Antonio Garrido, contra Raquel Marcos Lozano y Onésimo González Martínez, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sigfredo Amez, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, contra Raquel Marcos Lozano y Onésimo González Martínez, condenando a estos a abonar conjunta y solidariamente a aquella la suma de 871.701 pesetas, más intereses pactados en la condición general 5) del contrato de financiación 30 de octubre de 1995, que se declara rescindido, teniendo por extinguido el aplazamiento del pago convenido, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicando que contra la misma cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conoce la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Raquel Marcos Lozano, siendo desconocido el domicilio y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 15 de febrero de 2001.—El Secretario Judicial, Juan Enrique Gutiérrez Gutiérrez.

1437

5.547 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Número de identificación único: 24202 0100759/1999.

Juicio de faltas 148/1999.

Procurador.

Abogado.

Representado: José Novelle Silva.

EDICTO

Doña María del Mar Cámara Terrazas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 148/1999, se ha dictado providencia de fecha 26 de febrero de 2001 del tenor literal siguiente:

“Por presentado anterior escrito por el Procurador señor Fernández Fernández, en nombre y representación de don Pedro Fernández Rodríguez y de la Cía de Seguros Caser, únase a los autos de su razón; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite; dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de diez días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y, una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial con todos los escritos presentados. Publíquese la presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de notificación al condenado José Novelle Silva, actualmente en paradero desconocido”.

Y para que conste y sirva de notificación a José Novelle Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Villablino a 26 de febrero de 2001.—La Secretaria, María del Mar Cámara Terrazas.

1747

3.870 ptas.

NÚMERO DOCE DE MADRID

NIG: 28079 1 0055125/1994.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 800/1994.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador don Pedro Alarcón Rosales.

Contra don José Gómez Panizo, María Ángeles Rojo Ballesteros, Grupo 90 Promociones y Construcciones, S., Promociones y Construcciones de Valderad., Suy Deportes, S.A.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, Pedro Alarcón Rosales, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Sección uno L.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, y recibido el anterior escrito del Procurador don Pedro Alarcón Rosales, en representación del BBV Argentaria, S.A., únase a los autos de su razón, así como el exhorto adjunto cumplimentado con el carácter negativo que el mismo refleja, y se acuerda, como tiene interesado la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado: Suy Deportes, S.A.

—Las cantidades pendientes de percibir de la Hacienda Pública, por la devolución del I.R.P.F. por el ejercicio de 1998 y posteriores años.

—Derechos de propiedad sobre el piso sito en calle Serranillos, 31, 1º D Getafe (Madrid). Finca registral número 7.292, del Registro de la propiedad de Collado Villalba.

—Derechos de propiedad sobre el local sito en la avenida Generalísimo número 1, planta primera del Centro Comercial denominado Canguro, en Collado Villalba. Finca registral número 18.972 del Registro de la Propiedad de Collado Villalba.

Y verificado cítesele de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo 269 de la L.E.C., los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en legal forma en los autos, esto es, con abogado y procurador y se oponga a la ejecución despachada si le conviniera, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición.

Y, para que sirva de notificación y citación a la entidad Suy Deportes, S.A., cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid a 3 de enero de 2001.—El Secretario (ilegible).

1389

6.837 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 95/2001, seguidos a instancia de Fernando Tomé Rodríguez, contra Carbones del Esla, S.A., y otros, en reclamación por incapacidad por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 17 de abril, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Carbones del Esla, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 28 de febrero de 2001.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

1810

2.322 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 88/2001, seguidos a instancia de Cesareo Morán Caspio, contra Reformas Carlos Morán, S.L., y otro, en reclamación por salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación el día 17 de abril, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Reformas Carlos Morán, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 1 de marzo de 2001.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

1855

2.451 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 730/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Club Mármoles Aldeiturriaga, contra la empresa Diego Humberto Balbuena Sanabria y otro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.

En León, a 26 de febrero de 2001.

Dada cuenta, los anteriores escritos presentados por el Letrado señor González del Rfo, en representación de la entidad demandante, únanse a los autos de su razón, se tienen por subsanados los defectos y se acuerda señalar nuevamente para los actos de conciliación y juicio el próximo día 26 de abril a las 10.15 horas.

Cítese al demandado Diego Humberto Balbuena Sanabria por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, haciéndole saber que las demás resoluciones que en lo sucesivo se dicten se notificarán en estrados, salvo las que revistan la forma de sentencia o auto o se trate de un emplazamiento.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Diego Humberto Balbuena Sanabria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

1748

5.418 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 95/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Augusto Borges contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas de Salgueiro, S.A., Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Resolución acordando la citación de la empresa demandada a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio a celebrar el día 9 de mayo de 2001, a las 10.20 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas de Salgueiro, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 27 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1749

2.967 ptas.

NIG: 24115 4 0100019/2001.

07410

N.º autos: Demanda 18/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Carlos Iglesias Galán.

Demandados: Mercedes Morales Sanjurjo, Miguel Angel Soto González, Talleres Pajariel, S.L., Fogasa, Aritrans 95, S.L.

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 18/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Iglesias Galán, contra la empresa Talleres Pajariel, S.L., Aritrans 95, S.L., Mercedes Morales Sanjurjo y Miguel Angel Soto González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a las empresas demandadas Aritrans 95, S.L., Talleres Pajariel, S.L., y a sus representantes legales doña Mercedes Morales Sanjurjo y don Miguel Angel Soto González a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto de juicio a celebrar el próximo día 5 de abril de 2001, a las 10.30 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Talleres Pajariel, S.L., Aritrans 95, S.L., Mercedes Morales Sanjurjo y Miguel Angel Soto González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 5 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1899

4.386 ptas.

NIG: 24115 4 0100020/2001.

07410

N.º autos: Demanda 19/2001.

Materia: Despido.

Demandante: María Isabel Arza Losada.

Demandados: Mercedes Morales Sanjurjo, Miguel Angel Soto González, Aritrans 95, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Talleres Pajariel, S.L.

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 19/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Arza Losada, contra la empresa Aritrans 95, S.L., Talleres Pajariel, S.L. y Mercedes Morales Sanjurjo y Miguel Angel Soto González, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia acordando la citación a las empresas demandadas Aritrans 95, S.L., Talleres Pajariel, S.L., y a sus representantes legales doña Mercedes Morales Sanjurjo y don Miguel Angel Soto González a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto de juicio a celebrar el próximo día 5 de abril de 2001, a las 10.40 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aritrans 95, S.L., Talleres Pajariel, S.L. y Mercedes Morales Sanjurjo y Miguel Angel Soto González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 5 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1900

4.386 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 86/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Serafín Arsenio Cabezas Turrado, contra Cristina García Pérez y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a doña Cristina García Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de marzo próximo, a las 10.40 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña Cristina García Pérez en el procedimiento sobre reclamación de cantidad (ordinario) referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1753

4.386 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 108/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Parrilla Blanco, contra Carbones Isidoro Rodríguez, Asepeyo, INSS y TGSS, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Carbones Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de abril de 2001 próximo, a las 10.15 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones Isidoro Rodríguez en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 28 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

1750

4.644 ptas.

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 115/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Gallardo Pérez, contra el INSS y

otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a Carbones San Antonio, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de abril, a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones San Antonio, S.A., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, al cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado en Ponferrada, a 2 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria, Gloria Castellanos Laiz.

1958

3.999 ptas.

NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza, hago saber:

Que en autos número 829/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ernesto Pérez Muñoz contra la empresa Telecomunicaciones Merino, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Rubén Blasco Obedé.

En Zaragoza, a 26 de febrero de 2001.

No habiendo comparecido el demandante Ernesto Pérez Muñoz ni la demandada Telecomunicaciones Merino, S.A., a los actos de conciliación y/o juicio señalados para esta fecha, y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos, y se señalan nuevamente para su celebración el próximo día 9 de abril de 2001, a las 11.15 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercebimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndolo a la demandada Telecomunicaciones Merino, S.A., mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sirviendo su notificación de citación en forma, y al demandante cítesele en el domicilio que consta en demanda, en el que consta en la papeleta de demanda de conciliación calle Pizarro, número 9 de esta ciudad, y cautelarmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Aragón.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe. Ante mí.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Telecomunicaciones Merino, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en Zaragoza a 26 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma (ilegible).

1813

5.676 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2001